



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

RES. OAyF N° 370 /2016

VISTO:

La Actuación N° 26124/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 160/2016 se aprobó la realización de diversas actividades que se llevarían a cabo entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016, en el marco de la denominada "Semana de la Discapacidad" y se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, o a quien este designara, la coordinación y desarrollo de esas actividades (fs. 1/2).

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución CM N° 160/2016, el Departamento de Desarrollo Humano y la Dirección General de Factor Humano -en su calidad de superior jerárquico- detallaron las actividades a realizarse y solicitaron la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera. En particular, y en lo que aquí interesa, se solicitó la contratación del Sr. Julián Eduardo Bonino por la suma de veintiséis mil pesos (\$26.000) y adjuntó el *Currículum Vitae* correspondiente (fs. 3/6 y 8/9).

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Julián Bonino en representación de la Compañía de Teatro Ciego, para la realización de la función de Teatro Ciego "Un viaje a ciegas" que se realizó el 2 de diciembre del corriente (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7347/2016 señaló que "*respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012*" y concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*" (fs. 22).

Que corresponde hacer notar, que los actuados llegaron a esta Oficina de Administración y Financiera el día de la fecha (5 de diciembre de 2016) y el espectáculo en cuestión se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2016. En consecuencia, corresponderá

aplicar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo -Decreto 1.510/97- respecto a la retroactividad del acto administrativo.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto por Resolución CM N° 160/2016, a lo requerido por el Departamento de Desarrollo Humano y la Dirección General de Factor Humano y con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Julián Bonino por la realización de la función de Teatro Ciego “Un viaje a Ciegas” que se llevó a cabo el 2 de diciembre del corriente en la sede sita en Tacuarí 124, por la suma total de veintiséis mil pesos (\$26.000,00).

Que en línea con lo expuesto, se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Julián Bonino por la realización de la función de Teatro Ciego “Un viaje a Ciegas” que se llevó a cabo el 2 de diciembre del corriente en la sede sita en Tacuarí 124, por la suma total de veintiséis mil pesos (\$26.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de

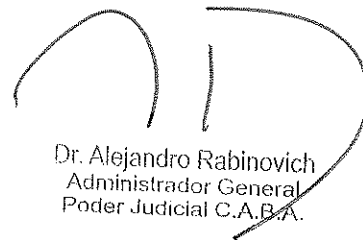


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 370 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

